



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CONDONE LOS IMPUESTOS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS POR 3 MESES.

La suscrita, Diputada Janet Melanie Murillo Chávez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a que cumpla con lo establecido en el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación y condone los impuestos de los ciudadanos mexicanos durante un periodo de 3 meses, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Suman ya 1,510 pacientes infectados por el COVID-19 con un total de 50 fallecidos. En nuestro País, esta situación ha llevado a México a continuar con los cuidados necesarios de prevención recomendados por la Secretaría de Salud, entre ellos, la permanencia en casa.

Desafortunadamente atender a esta acción ha llevado a tener graves problemas económicas a las familias mexicanas, y a pesar de ello, el Presidente de la Republica no ha presentado un plan de apoyo económico que mitigue el costo de esta pandemia.

El cierre de cines, por ejemplo, pone en riesgo alrededor de 50,000 empleos directos y 150,000 indirectos, mientras que en cuanto a producciones afecta cerca de 25,000 personas.

Por su parte, la empresa Alsea revelo el recorte de su plantilla en todas sus marcas, Dominos Pizza, Starbucks, Vips e Italiannis, así como un programa de colaboradores dispuestos a tomarse una ausencia de 30 días sin goce de sueldo.

Así mismo, en el informe “La inacción es más peligrosa que la sobre-reacción, tanto para la salud pública como para la economía”, elaborado por el Área de Estudios Económicos BBVA, se anticipa una contracción económica de 4.5% en este año.

Además, que el freno al consumo por el cierre económico temporal y lo que implica una lenta recuperación, causará efectos importantes en las finanzas familiares. **Se** estima que la pérdida de empleos en el sector formal, así como la falta de ingresos para el sector informal tendrá una fuerte acumulación de deudas, a lo que se sumará “un desplome en las remesas” que podría ser mayor al de 2009, esto por el aumento en la tasa de desempleo en Estados Unidos.¹

Sin duda alguna, las secuelas que dejara la pandemia serán devastadora en materia económica para muchas familias mexicanas, por tal motivo, es urgente que el Presidente Andrés Manuel López Obrador condone los impuestos durante 3 meses conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación:

“Artículo 39.- - El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

¹ <https://www.bbva.com/es/mx/urgen-medidas-economicas-y-de-salud-para-contrarrestar-el-impacto-del-covid-19-en-mexico/>

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este Artículo dicte el Ejecutivo Federal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.²

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a que cumpla con lo establecido en el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación y condone los impuestos de los ciudadanos mexicanos durante un periodo de 3 meses.



Diputada Janet Melanie Murillo Chávez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de mayo de 2020.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_090120.pdf